

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.116

Jueves 3 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2627265

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección General de Obras Públicas

DISPONE LA PUBLICACIÓN EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA NO
PROCEDENCIA DE LA CONSULTA INDÍGENA PARA PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

(Resolución)

Núm. 286 exenta.- Santiago, 19 de marzo de 2025.

Vistos:

- Convenio N° 169 de la OIT (1989), sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ratificado por Chile.
- Decreto supremo N° 66 (2013) del Ministerio de Desarrollo Social, que regula el procedimiento de consulta indígena.
- Resolución N° 7 (2019) de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Decreto supremo N° 179 (2023) del MOP, que designa al Director General de Obras Públicas.
- Decreto con fuerza de ley MOP N° 850 (1997), que establece el texto refundido y sistematizado de la ley N° 15.840 y el DFL N° 206 de 1960.
- Oficio DGOP N° 232 (2022), que establece el procedimiento para determinar la procedencia de consulta indígena.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Considerando:

1. Que, conforme al marco normativo vigente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas deben ser publicados en el Diario Oficial para garantizar su publicidad.

2. Que, la Dirección General de Obras Públicas ha dictado, en los años 2023 a 2025, ocho Resoluciones de No Procedencia de la Consulta Indígena en proyectos de infraestructura que requieren ser publicadas.

a) Resolución DGOP exenta N° 573 - Proceso N° 17177712 de fecha 20 de julio de 2023 que declara la No Procedencia de Consulta Indígena del proyecto "Reposición Ruta 15-CH, Sector Apacheta Casiri - Q. Casoxalla, Región de Tarapacá", fundamentado en que el proyecto se desarrolla en la faja fiscal sin afectar tierras indígenas, tradiciones, sitios culturales ni recursos naturales esenciales, respecto a lo cual el análisis técnico recomendó la implementación de procesos participativos ciudadanos con pertinencia indígena.

b) Resolución DGOP exenta N° 616 - Proceso N° 17206870, de fecha 26 de julio de 2023, que declara la No Procedencia de Consulta Indígena del proyecto "Mejoramiento Conexión Vial Curanilahue - Nacimiento, por Bajo los Ríos, Provincia de Biobío, Región del Biobío", fundamentada en que el proyecto se desarrolla en un área donde no existen comunidades a menos de 30 km del trazado vial, así como agrupaciones o tierras indígenas, respecto a lo cual el análisis técnico no identificó afectaciones a territorios o costumbres indígenas.

c) Resolución DGOP exenta N° 20 - Proceso N° 17717487, de fecha 12 de enero de 2024, que declara la No Procedencia de Consulta Indígena del proyecto "Reposición Puente

CVE 2627265

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Chichintahue, Alto Biobío", fundamentada en que el proyecto consiste en la reposición de una estructura existente, que no implica reasentamientos, expropiaciones ni impactos territoriales.

d) Resolución DGOP exenta N° 734 - Proceso N° 18126102, de fecha 5 de junio de 2024, que declara la No Procedencia de Consulta Indígena del proyecto "Construcción Pasarela de Monkul, Comunidad Mateo Nahuelpan, Carahue, Región de La Araucanía", fundamentada principalmente en que el proyecto consiste en la construcción de una pasarela peatonal sin afectación a prácticas culturales o sitios de significación.

e) Resolución DGOP exenta N° 1.269 - Proceso N° 18386591, de fecha 30 de agosto de 2024, que declara la No Procedencia de Consulta Indígena del proyecto "Mejoramiento Conexión Vial Ruta T-345 - Ruta-34 Sector Máfil, Región de Los Ríos", fundamentada principalmente en que el proyecto se desarrolla en un área que no genera afectaciones directas a la población indígena ni a sitios de significación cultural, y no conlleva impacto sobre el acceso a recursos naturales ni reasentamientos.

f) Resolución DGOP exenta N° 1.739 - Proceso N° 18672076, de fecha 5 de diciembre de 2024, que declara la No Procedencia de Consulta Indígena del proyecto "Reposición Escuela Rural G-512 Molluco de Temuco, Región de La Araucanía", fundamentada en que el proyecto corresponde a la reposición de una escuela existente, sin afectar tierras indígenas, prácticas culturales ni sitios de significación.

g) Resolución DGOP exenta N° 8 - Proceso N° 18757193, de fecha 7 de enero de 2025, que declara la No Procedencia de Consulta Indígena del proyecto "Terminación del Mejoramiento Ruta S-61 Camino Melipeuco - Icalma, Provincias de Cautín y Malleco, Región de La Araucanía", fundamentada en que el proyecto se desarrolla en la faja fiscal existente, sin intervención en tierras indígenas ni afectación a prácticas culturales o sitios de significación.

h) Resolución DGOP exenta N° 38 - Proceso N° 18811302, de fecha 23 de enero de 2025, que declara la No Procedencia de Consulta Indígena del proyecto "Mejoramiento Ruta R-95 Camino Liucura - Icalma, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía", fundamentada en que el proyecto se desarrolla en la faja fiscal existente, sin intervención en tierras indígenas ni afectación a prácticas culturales o sitios de significación.

3. Que, considerando el principio de economía procedimental que mandata a la Administración a responder a la máxima economía de medios con eficacia, y teniendo presente que la Ley de Transparencia ha dispuesto mecanismos de publicidad de los actos administrativos, en atención a los altos costos de publicación de resoluciones íntegras en el Diario Oficial, se ha determinado publicar extractos de las Resoluciones de No Procedencia de Consulta Indígena incluyendo un vínculo a la plataforma en que se encuentra publicado íntegramente el acto; y además la disponibilidad en el sitio web del Ministerio de Obras Públicas, en específico de su banner de Asuntos Indígenas, que asegura el acceso público a la documentación completa referida.

Resuelvo:

1. Publíquese en extracto las resoluciones mencionadas en el considerando 4º, procediendo a informar que los textos íntegros de las resoluciones mencionadas se encuentran disponibles en la sección de Asuntos Indígenas y Tribales de la página web del Ministerio de Obras Públicas: <https://asuntosindigenas.mop.gob.cl/>, y en el banner de Transparencia del MOP.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Boris Olgún Morales, Director General de Obras Públicas.